



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

OBJETO DEL CONTRATO: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONTRATOS DE SERVICIOS

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ASCENSORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)**.

Tengo a bien informar que el Ayuntamiento de Navalcarnero no dispone de medios materiales, ni personales adecuados para llevar a cabo el servicio que se pretende contratar, ya que es necesaria una especial cualificación, que sólo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

Además, en caso de proceder a la contratación directa de personal especializado y de los medios materiales, se incurriría en un elevado coste para la administración.

Por todo lo expuesto, se propone acudir al tipo de contratación regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Navalcarnero, en la fecha que consta al margen del documento